

2026



COHUECAN
AVANCEMOS JUNTOS
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE COHUECAN PUEBLA

Índice

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y VALORES RECTORES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	4
CAPÍTULO III. DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	5
CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN, CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO	5
CAPÍTULO V. SANCIONES	6
CAPÍTULO VI. DEL COMITÉ DE ÉTICA	6
TRANSITORIOS	6


REGIDOR DE
GRUPOS VULNERABLES
JUVENTUD Y
EQUIDAD ENTRE GÉNEROS
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024 - 2027


REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

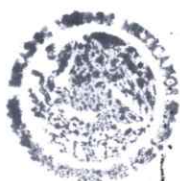

REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027


SINDICATURA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027


REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027


REGIDURÍA DE
SALUBRIDAD Y
ASISTENCIA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027


REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA
SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024 - 2027


REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027


REGIDOR DE PARQUES
JARDINES Y
PANTEONES
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027


PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

Con fundamento en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 del Estado Libre y Soberano de Puebla; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 2 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y 118 y 169 de la Ley Orgánica Municipal; se expide el siguiente:

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE COHUECAN, PUEBLA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Código de Ética tiene como finalidad establecer lineamientos de conducta para las personas servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de Cohuecan, Puebla. Su propósito es asegurar el cumplimiento adecuado de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia y eficiencia que rigen la función pública, promoviendo una actuación íntegra orientada a satisfacer las necesidades del municipio y al bienestar de la sociedad, evitando conductas que contravengan la normatividad vigente y que puedan derivar en sanciones legales.

Artículo 2. Para efectos de este Código, se entenderá por:

Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento de Cohuecan, Puebla.
Carta Compromiso: Documento mediante el cual las personas servidoras públicas expresan su aceptación de los principios y valores establecidos en este Código y se comprometen a desempeñar sus funciones conforme a ellos.
Código: El Código de Ética del Honorable Ayuntamiento de Cohuecan, Puebla.
Ética: Conjunto de principios, valores y normas que orientan la organización, gestión y conducta de quienes integran la administración pública municipal.
Principios: Bases fundamentales que sustentan la misión, visión y objetivos institucionales, orientando el comportamiento de las personas.
Valores: Elementos que guían las decisiones y acciones de los individuos, reflejándose en su actuar hacia la sociedad.
Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro del Ayuntamiento y que sea responsable de los actos u omisiones derivados de sus funciones.

Artículo 3. Los principios, valores y conductas establecidos en este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, sin importar su nivel jerárquico, complementando las disposiciones previstas en otras normas aplicables. Todo el personal que forme parte de la administración municipal o que preste servicios al Ayuntamiento deberá conocer y asumir el compromiso de cumplir estas disposiciones dentro de su ámbito de competencia.

Artículo 4. Los objetivos de este Código son:

- Difundir entre las personas servidoras públicas los principios, valores y obligaciones éticas que deben observar en su relación con compañeros de trabajo y ciudadanía.
- Establecer criterios que orienten la conducta ética de quienes laboran en el Ayuntamiento.

REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027



- Prevenir acciones que puedan afectar el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal.

Artículo 5. Las personas servidoras públicas deberán desempeñar sus funciones conforme a las directrices establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 6. El lenguaje utilizado en este Código tiene carácter incluyente y no busca establecer diferencias entre mujeres y hombres; por tanto, las referencias de género comprenden a todas las personas.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y VALORES RECTORES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 7. Todas las personas servidoras públicas deberán asumir y aplicar de manera responsable los principios y valores contenidos en este Código.

Entre los principios constitucionales que deben orientar su actuación se encuentran: competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, integridad, honradez, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Estos principios exigen que el servicio público se ejerza con profesionalismo, responsabilidad, apego a la ley, uso adecuado de los recursos públicos, orientación al interés colectivo y compromiso con la rendición de cuentas ante la sociedad.

Asimismo, los valores que deben caracterizar la conducta de las personas servidoras públicas son:

- Cooperación.
- Protección del entorno cultural y ecológico.
- Equidad de género.
- Igualdad y no discriminación.
- Interés público.
- Liderazgo.
- Respeto a los derechos humanos.
- Respeto hacia todas las personas.

Artículo 8. La conducta institucional deberá regirse además por los siguientes valores:

- Honradez y honestidad:** Actuar con veracidad y sin favorecer intereses particulares.
- Respeto:** Brindar un trato digno y cordial a todas las personas.
- Confianza:** Desempeñar las funciones con seguridad, responsabilidad y vocación de servicio.
- Compromiso:** Tomar decisiones objetivas y libres de influencias indebidas.
- Igualdad:** Garantizar un trato equitativo a toda la ciudadanía.
- Solidaridad:** Apoyar a compañeros y colaborar en actividades institucionales.
- Tolerancia y paciencia:** Mantener una actitud comprensiva y respetuosa en el ejercicio de las funciones.
- Transparencia:** Facilitar el acceso a la información pública conforme a la normatividad aplicable.



CAPÍTULO III. DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Artículo 9. El incumplimiento de los principios y valores previstos en este Código puede constituir faltas administrativas, infracciones o incluso delitos, los cuales serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 10. Las personas servidoras públicas deberán actuar con honestidad, transparencia, lealtad, cooperación y orientación permanente al interés público.

Artículo 11. En el manejo de información y documentación oficial deberán garantizar la transparencia y la protección de los datos personales bajo su resguardo.

Artículo 12. Quienes participen en la prestación de trámites y servicios deberán atender a la ciudadanía de manera respetuosa, eficiente, responsable, imparcial y oportuna.

Artículo 13. Las actividades relacionadas con recursos humanos y estructuras organizacionales deberán realizarse bajo los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 14. Las personas responsables de bienes muebles e inmuebles deberán administrarlos con eficiencia, transparencia y honradez para cumplir los fines institucionales.

Artículo 15. Los procesos de evaluación deberán desarrollarse con apego a la legalidad, objetividad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Artículo 16. Las acciones relacionadas con el control interno deberán generar y utilizar información confiable, suficiente y oportuna, respetando los principios de legalidad e imparcialidad.

Artículo 17. En los procedimientos administrativos deberá garantizarse el respeto a las formalidades legales y al derecho de audiencia.

Artículo 18. Las personas servidoras públicas deberán conducirse con respeto y dignidad, evitando conductas de hostigamiento laboral, acoso sexual o cualquier comportamiento que afecte la convivencia institucional.

Artículo 19. Toda participación en procesos de evaluación deberá ajustarse a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y rendición de cuentas.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN, CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 20. La Contraloría Municipal será responsable de difundir este Código, supervisar su cumplimiento, dar seguimiento a su aplicación y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.

Artículo 21. Las evaluaciones realizadas por la Contraloría Municipal deberán regirse por los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Artículo 22. La Contraloría implementará programas de capacitación y promoción de la ética pública. Asimismo, quienes ocupen puestos directivos o tengan personal a su cargo deberán supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código.

Artículo 23. Las personas servidoras públicas que destaquen por su apego a los principios y valores establecidos podrán ser propuestas para recibir reconocimientos otorgados por la Contraloría Municipal y la Presidencia Municipal.

REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

SINDICATURA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE
OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA
SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE
PARQUES,
JARDINES Y
PANTEONES
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

REGIDURÍA DE
GRUPOS VULNERABLES
JUVENTUD
EQUIDAD ENTRE GÉNEROS
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

presidenciacohuecan2024@gmail.com

Artículo 24. Cuando la Contraloría lo requiera, toda persona que ocupe un empleo, cargo o comisión dentro del Ayuntamiento deberá firmar una Carta Compromiso mediante la cual manifieste su aceptación y cumplimiento de los principios y valores contenidos en este Código.

CAPÍTULO V. SANCIONES

Artículo 25. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones éticas establecidas podrán ser sujetas a sanciones administrativas, civiles o penales, según corresponda, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 26. Antes de imponer cualquier sanción, la Contraloría deberá garantizar el derecho de audiencia de la persona involucrada, permitiéndole presentar las pruebas y argumentos que considere pertinentes. Asimismo, podrá solicitar información adicional a las distintas áreas del Ayuntamiento para determinar la procedencia de la sanción correspondiente.

CAPÍTULO VI. DEL COMITÉ DE ÉTICA

Artículo 27. El Ayuntamiento deberá contar con un Comité de Ética, Conducta y Prevención del Conflicto de Interés, que será aprobado por Cabildo.

Artículo 28. El Comité señalado deberá de contar con Lineamientos que establezcan su integración, organización y funcionamiento, este deberá ser aprobado por Cabildo, o en su caso, por el mismo Comité si este ya ha sido aprobado en primera instancia.

Artículo 29: La normativa y acciones que sean aprobadas y realizadas por el Comité, serán de observancia general para todo el personal adscrito, así como para todo aquel que tenga relación con este Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Se dejan sin efecto toda disposición que se contraponga a lo establecido en el presente Código.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de su registro otorgado por la Contraloría Municipal. Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cohuecan, Puebla, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis. La persona titular de la Presidencia Municipal Constitucional. **C. OCTAVIO MARTINEZ ARAGÓN.** Rúbrica. La persona titular de la regiduría de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. CELESTINA GENIS PERALTA.** Rúbrica. La persona titular de la regiduría de Patrimonio y Hacienda Pública. **C. ARMANDO DOMINGUEZ ESPAÑA.** Rúbrica. La persona titular de la regiduría de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **C. DELIA ESMERALDA RODRÍGUEZ CARDOSO.** La persona titular de la regiduría de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería. **C. HUMBERTO OLIVARES MONTAÑO.** Rúbrica. La persona titular de la regiduría de Salubridad y Asistencia Pública. **C. ADRIAN GENIS MORALES.** Rúbrica. La persona titular de la regiduría de Educación Pública, Actividades Culturales, Deportivas y Sociales. **C. MARÍA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ PASTRANA.** Rúbrica. La persona titular de la regiduría de Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre



REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE
OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
SALUD Y
ASISTENCIA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA
SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA Y
ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

[Signature]



REGIDOR DE PARQUES
JARDINES Y
PANTEONES
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDOR DE
GRUPOS VULNERABLES
JUVENTUD
EQUIDAD ENTRE GÉNEROS
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024 - 2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

[Signature]



SINDICATURA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

[Signature]



REGIDURÍA DE
INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y
GANADERÍA
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

[Signature]



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
COHUECAN, PUEBLA
2024-2027

[Signature]

presidenciacohuecan2024@gmail.com